En totana a treze dias del mes
de março de mill y seiscientos
años sabado por la mañana se junto la
villa de aledo y totana conbiene a
saber Joan de Capola alcalde ordinario
y Juan Yañez alferez mayor y Fran.co
de aledo fiel exor y Juan de canovas
y Juan perez canovas y lorenço yañez
y Juan gonçalez regidores desta villa
estando juntos acordaron lo sig.te

sobre la guarda de la costa

que por quanto se a escrito de la cabdad
de cartagena a esta villa que se guar
dan del reyno de balençia de çier
tas partes como es de xatiba y o
tros lugares circunbesinos que dizen
estan apestados advirtiendo a esta
villa como se deve guardar si se a de
comunicar con la dha cabdad y ansi
mismo se tiene noticia que la cabdad
de murcia y lorca se guarda ansi
mismo y asi conbiene que esta villa
se guarde con recato segun conbie
ne a semejante enfermedad a
cordaron que luego se pregone la dha
guarda y que ninguna persona
vezino ni estantes en esta villa se a ce
sado de acoger en sus casas persona
alguna forasteros sin que ayan
trado con licençia de la justicia y comi
sarios y que el hospital y mesones
y ventas ansi mismo no les acogan
sin la dha licençia so pena que estan
castigados con rigor y a cada uno confor
me a su calidad y que se cerraran sus